



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00104-00

En providencia del 2 de noviembre de 2023 se fijó como fecha y hora para atender las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., el 24 de enero de 2024 a las 9:00 a.m.

La apoderada de los demandados solicita el aplazamiento de la audiencia, teniendo en cuenta que la prueba rápida de Covid 19 practicada por señora Claudia Susana Jaramillo Mejía arrojó resultado positivo. Para ello, se adjunta fotografía de la prueba del laboratorio Abbott.

Por consiguiente y como quiera que el numeral 3 del artículo 372 precepta que si la parte se excusa con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, el despacho accede a lo peticionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud impetrada por la apoderada de los demandados Alejandro Gómez Jaramillo y Claudia Susana Jaramillo Mejía.

SEGUNDO. FIJAR como nueva **FECHA** y **HORA** para las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., el **veinte (20) de marzo del año de 2024 a las 9:00 a.m.**

Link grabación. <https://call.lifesizecloud.com/20465054>

TERCERO. En lo demás, **TENERSE A LO DISPUESTO** en el auto fechado del 2 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy
veintiséis (26) de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94b6fa778b7360cb027c86bc7b0a84fbd7c8343c00869bf9c0d152031ea607f5

Documento generado en 25/01/2024 09:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>